

TRENES ARGENTINOS CARGAS

BELGRANO CARGAS Y LÓGISTICA S.A.

ACTA DE ADJUDICACION N°: 85/2020

Solicitudes de Pedido N°: 5000009702,
5000009704 y 5000009705

Objeto de la Contratación: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 10/2020 -
"MEJORAMIENTO DE VÍA EN SECTORES VARIOS - LÍNEA GENERAL BELGRANO
- GENERAL URQUIZA Y GENERAL SAN MARTÍN AÑO 2020".

Clase: ETAPA ÚNICA

Modalidad: Licitación Pública

Renglón 1: COPIMEX C.A.C.I.S.A.

Monto: PESOS TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL
CIENTO CUATRO CON 23/100 (\$ 37.568.104,23) más IVA.

Renglón 2: INDUVIA S.A.

Monto: PESOS CUARENTA MILLONES CIENTO CUARENTA MIL SETENTA Y SEIS CON
97/100 (\$40.140.076,97) más IVA.

Renglón 3: TFP CONSTRUCCIONES S.R.L.

Monto: PESOS TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL
QUINIENTOS DIEZ CON 47/100 (\$ 38.935.510,47) más IVA.

Renglón 4: TFP CONSTRUCCIONES S.R.L.

Monto: PESOS VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL VEINTISEIS
CON 95/100 (\$ 24.890.026,95) más IVA.

Renglón 5: Fracasado por inconveniencia de precios.

Renglón 6: COPIMEX C.A.C.I.S.A.

Monto: PESOS VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL
TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 58/100 (\$ 29.875.387,58) más IVA.

Renglón 7: CONSTRUCCIONES BAUFELD S.R.L.

Monto: PESOS VEINTISEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL
OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 62/100 (\$ 26.244.893,62) más IVA.

Renglón 8: EDECA S.A.

Monto: PESOS TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL
SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 73/100 (\$ 31.597.656,73) más IVA.

Renglón 9: CONSTRUCCIONES BAUFELD S.R.L.

Monto: PESOS VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL
NOVECIENTOS QUINCE CON 99/100 (\$ 25.658.915,99) más IVA.

En respuesta a las Solicitudes de Pedidos Nros. 5000009702, 5000009704 y 5000009705, obrante a fojas 02/04, presentada por la entonces denominada "Subgerencia de Obras", hoy Subgerencias de Infraestructura de las Líneas Belgrano, San Martín y Urquiza de Belgrano Cargas y Logística S.A., se informa que se procedió a tramitar la **Licitación Pública Nacional (LPN) N° 10/2020**, basada en la Norma de Compras de BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. (Punto 4.1.2).

Con el propósito de efectuar esta contratación, se realizó un llamado a Licitación Pública Nacional a fin de que las empresas interesadas presentaran sus ofertas para la contratación en cuestión, publicándose la convocatoria los días 16 y 17 de Marzo de 2020 en el Boletín Oficial, en la página web de BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. y de COMPR.AR, conforme surge de las constancias obrantes en la presente contratación a fojas 56/66.

A la fecha de cierre de recepción de las ofertas prevista para el día 13 de mayo de 2020, a las 11:00hs., se recibieron ofertas en sobre cerrado de las siguientes empresas: **NORVIAL SERVICIOS S.A., CONSTRUCCIONES BAUFELD S.R.L., ROVIAL S.A., SOLANA S.R.L., EDECA S.A., NÉSTOR JULIO GUERECHET S.A., COPIMEX C.A.C.I.S.A., INGENIERÍA PRIDA HILBING S.R.L., FERROMEL S.A., HERSO S.A., BAUZA INGENIERÍA S.R.L., INDUVÍA S.A., SOGESIC S.A., FARMER S.A. y TFP CONSTRUCCIONES S.R.L.**

El acto de apertura de sobres, cuya acta obra a fojas 182/217, se llevó a cabo el día 13 de Mayo de 2020 a las 11:30 hs. en la sede administrativa de Belgrano Cargas y Logística S.A. En dicha oportunidad se abrieron los sobres de los oferentes presentados y se procedió a dar lectura de las ofertas incluyendo nombre del oferente, si la oferta está o no firmada, cantidad de fojas, garantías de mantenimiento de oferta y monto de las ofertas para cada uno de los renglones; como así también a identificar las presentadas, habiéndose labrado y firmado la correspondiente acta en presencia de personal de Belgrano Cargas y Logística S.A. y del Escribano Público, Andres M. Bracuto Fare, Matrícula 2297.

Posteriormente, con fecha 22 de Julio de 2020, la Comisión Evaluadora de BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA S.A. elaboró el correspondiente dictamen conforme a la Norma de Compras de la empresa, en el cual se evaluó el cumplimiento de las formalidades de la presentación, Especificaciones Técnicas y económicas válidas para calificar y seleccionar la oferta más conveniente.

En efecto, se concluye del mencionado dictamen, que las ofertas de las firmas **NORVIAL SERVICIOS S.A., CONSTRUCCIONES BAUFELD S.R.L., ROVIAL S.A., SOLANA S.R.L., EDECA S.A., NÉSTOR JULIO GUERECHET S.A., COPIMEX C.A.C.I.S.A., INGENIERÍA PRIDA HILBING S.R.L., FERROMEL S.A., HERSO S.A., BAUZA INGENIERÍA S.R.L., INDUVÍA S.A., SOGESIC S.A., FARMER S.A., y TFP CONSTRUCCIONES S.R.L.,**



CUMPLEN con la totalidad de los requisitos formales exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Art. 4 del PCP y con las garantías presentadas conforme Art. 8.1 del PCP.

Paralelamente, se realizó un análisis detallado de las ofertas según lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la presente LPN en sus *Art. 3 "Documentación Obligatoria" de la Sección 1, Art. 7.a "Documentación que acredita la Capacidad Financiera del Oferente" de la Sección 2, y Art 8.1 "Garantía de Mantenimiento de Oferta" (monto) de la Sección 1*, conforme surge de los Informes de Abastecimiento N°1 y N°2 obrantes a fojas 7875/7899 y 8986/9011, respectivamente, elaborados por la Subgerencia de Abastecimiento.

De dicho análisis se desprende que las ofertas de las firmas **NORVIAL SERVICIOS S.A., CONSTRUCCIONES BAUFELD S.R.L., SOLANA S.A., NESTOR JULIO GUERECHET S.A., EDECA S.A., SOGECIC S.A. y COPIMEX C.A.C.I.S.A.** **CUMPLEN** con lo requerido en sus *Art. 3 "Documentación Obligatoria" de la Sección 1, Art. 7.a "Documentación que acredita la Capacidad Financiera del Oferente" de la Sección 2, y Art 8.1 "Garantía de Mantenimiento de Oferta" (monto) de la Sección 1 del PCP*, para los renglones ofertados por cada una de ellas.

En relación, a la oferta de la firma COPIMEX C.A.C.I.S.A., se deja constancia que con fecha 29-06-2020, presenta una nota manifestando que se da de baja de su cotización en relación al renglón N°5.

Por su parte, la oferta de la firma **INGENIERÍA PRIDA HILBING S.R.L.**, cotizó los renglones 2, 3, 6 y 9, del análisis de la documentación complementaria presentada surge que la firma en cuestión no cuenta con la Liquidez suficiente como para llevar adelante la obra; por lo que, en caso de resultar adjudicataria de alguno de los renglones ofertados, BCyL podrá hacer uso de la facultad establecida en el art. Art. 7.a).2 del PCP – Sección 2, solicitándole mayor porcentaje de la garantía de cumplimiento de contrato, a definir, oportunamente, o lo que estime corresponder.

La oferta de la firma **BAUZA INGENIERÍA S.R.L. – FERRER S.A. UT**, cotizó los renglones 2 y 3. Sin embargo, presentó una OMISIÓN NO SUBSANABLE en lo que respecta al *Art. 6° - Obtención de Pliegos, 6.2 Obtención de la Documentación Licitatoria*, toda vez que ninguno de los integrantes de la Unión Transitoria de Empresas solicitó la documentación de la convocatoria, ni se notificó a Belgrano Cargas y Logística S.A. en el plazo estipulado en dicho artículo, la consolidación de la misma, por lo que corresponde **DESESTIMAR** la oferta en cuestión.

Sin perjuicio de lo expuesto precedentemente, se deja constancia que las cotizaciones presentadas para los renglones 2 y 3 resultan económicamente inconvenientes respecto al Presupuesto Oficial, sin dejar de mencionar que fueron recibidas ofertas inferiores en ambos renglones.

La oferta de la firma **INDUVÍA S.A.**, cotizó los renglones 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8 y 9, del análisis de la documentación complementaria presentada surge que la firma en cuestión no cuenta con el Patrimonio Neto suficiente como para llevar adelante las obras de la totalidad de los renglones ofertados; por lo que en caso de resultar adjudicataria de **todos los renglones, BCyL podrá hacer uso de la facultad**

establecida en el art. Art. 7.a).2 del PCP – Sección 2, solicitándole mayor porcentaje de la garantía de cumplimiento de contrato, a definir oportunamente, o lo que estime corresponder.

Por su parte, la oferta de la firma **FARMER S.A.**, cotizó los renglones 4, 7 y 9, y presentó omisiones de carácter subsanable en lo que respecta al *Art. 7º - Requisitos de admisibilidad de las ofertas, a) documentación que acredita la capacidad financiera del Oferente*, lo cual fue subsanado conforme se indica en el Informe de Abastecimiento N°2 obrante a fojas 8986/9011, previa intimación cursada por la Subgerencia de Abastecimiento obrante a fojas 7900/7927. En efecto del análisis de la documentación complementaria presentada surge que la firma en cuestión **NO PRESENTA** los Estados Contables correspondientes al año 2019, ni los Estados de Situación Patrimonial actualizados al mes de Marzo del 2020 conforme lo solicitado en PCP y requerimiento de subsanación. Presenta una certificación de Ingresos del 2019, no siendo suficiente para evaluar su capacidad financiera, a la fecha.

Sin perjuicio de lo expuesto, del análisis de los Estados Contables correspondientes al ejercicio del año 2018, se desprende que la firma no cuenta con los parámetros normales de solvencia y liquidez como para afrontar obras como las cotizadas; razón por la cual era menester contar con la documentación actualizada, lo que no ha sido cumplido; por lo que corresponde **DESESTIMAR** la oferta en cuestión.

La oferta de la firma **TFP CONSTRUCCIONES S.R.L.**, cotizó los renglones 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8 y 9, y del análisis de la documentación complementaria presentada surge que la firma en cuestión no cuenta con el Patrimonio Neto suficiente como para llevar adelante las obras de la totalidad de los renglones ofertados; por lo que en caso de resultar adjudicataria de **todos los renglones, BCyL podrá hacer uso de la facultad establecida en el art. Art. 7.a).2 del PCP – Sección 2, solicitándole mayor porcentaje de la garantía de cumplimiento de contrato, a definir oportunamente, o lo que estime corresponder.**

En relación a las firmas **ROVIAL S.A., FERROMEL S.A. y HERSO S.A.**, se deja constancia que siendo ofertas económicamente inconvenientes y habiéndose recibido ofertas inferiores en la totalidad de los renglones cotizados, deviene abstracta la evaluación de las mismas.

Finalmente, Se realizó un análisis detallado de las ofertas respecto a las especificaciones requeridas en la Sección 3 “Especificaciones Técnicas” del PCP, conforme surge del Memorandum e Informe Técnico obrante a fojas 7869/7874 y 9012/9017 respectivamente, elaborados por la Subgerencia de Infraestructura-Líneas San Martín, Belgrano y Urquiza-.

Como resultado de dicho análisis se observa que la oferta de la firma **NORVIAL SERVICIOS S.A., CUMPLE** con lo requerido en sus *Art. 7.b de la Sección 2 del PCP “Documentación que acredite la capacidad Técnica del oferente”, Art. 14 de la Sección 1 del PCP “Subcontratación”, Art. 16 de la Sección 1 del PCP “Personal del Contratista en Obra”, Art. 9 de la Sección 1 del PCP “Plan de Trabajos. Curva de Inversión” y Sección 3 del PCP “Especificaciones Técnicas”, para los renglones cotizados, con la salvedad que en cuanto a la documentación presentada para cumplimentar lo requerido en el Art 7.b.1 de la Sección 2 del PCP*



“Detalle de Experiencia General en Obras de los últimos 5 años – Obra de Similar Volumen a la Licitada”, podría resultar adjudicatario por un monto máximo de **\$90.951.590,07**; “a niveles del Presupuesto Oficial”.

La oferta de la firma **CONSTRUCCIONES BAUFELD S.R.L. CUMPLE** con lo requerido en sus *Art. 7.b de la Sección 2 del PCP “Documentación que acredite la capacidad Técnica del oferente”, Art. 14 de la Sección 1 del PCP “Subcontratación”, Art. 16 de la Sección 1 del PCP “Personal del Contratista en Obra”, Art. 9 de la Sección 1 del PCP “Plan de Trabajos. Curva de Inversión”, y Sección 3 del PCP “Especificaciones Técnicas”,* para los Renglones cotizados, con la salvedad que en cuanto a la documentación presentada para cumplimentar lo requerido en el Art 7.b.1 de la Sección 2 del PCP “Detalle de Experiencia General en Obras de los últimos 5 años – Obra de Similar Volumen a la Licitada”, el oferente podría resultar adjudicatario por un monto máximo de **\$82.919.675,35**; “a niveles del Presupuesto Oficial”.

Paralelamente, se deja constancia, que para el renglón 7, la firma CONSTRUCCIONES BAUFELD S.R.L., cotizo para los 4 PAN de Tierra los laberintos y alambrados, materiales no exigidos por PCP; por lo que, en caso de resultar adjudicatario del renglón en cuestión, el usuario deberá evaluar la conveniencia entre solicitarlos o realizar una economía.

La oferta de la firma **SOLANA S.A. CUMPLE** con lo requerido en sus *Art. 7.b de la Sección 2 del PCP “Documentación que acredite la capacidad Técnica del oferente”, Art. 14 de la Sección 1 del PCP “Subcontratación”, Art. 16 de la Sección 1 del PCP “Personal del Contratista en Obra”, Art. 9 de la Sección 1 del PCP “Plan de Trabajos. Curva de Inversión” y Sección 3 del PCP “Especificaciones Técnicas”,* para los Renglones cotizados.

La oferta de la firma **EDECA S.A. CUMPLE** con lo requerido en sus *Art. 7.b de la Sección 2 del PCP “Documentación que acredite la capacidad Técnica del oferente”, Art. 14 de la Sección 1 del PCP “Subcontratación”, Art. 16 de la Sección 1 del PCP “Personal del Contratista en Obra”, Art. 9 de la Sección 1 del PCP “Plan de Trabajos. Curva de Inversión” y Sección 3 del PCP “Especificaciones Técnicas”,* para los Renglones cotizados.

La oferta de la firma **NÉSTOR JULIO GUERECHET S.A. CUMPLE** con lo requerido en sus *Art. 7.b de la Sección 2 del PCP “Documentación que acredite la capacidad Técnica del oferente”, Art. 14 de la Sección 1 del PCP “Subcontratación”, Art. 16 de la Sección 1 del PCP “Personal del Contratista en Obra”, Art. 9 de la Sección 1 del PCP “Plan de Trabajos. Curva de Inversión” y Sección 3 del PCP “Especificaciones Técnicas”,* para los Renglones cotizados.

La oferta de la firma **COPISEX C.A.C.I.S.A. CUMPLE** con lo requerido en sus *Art. 7.b de la Sección 2 del PCP “Documentación que acredite la capacidad Técnica del oferente”, Art. 14 de la Sección 1 del PCP “Subcontratación”, Art. 16 de la Sección 1 del PCP “Personal del Contratista en Obra”, Art. 9 de la Sección 1 del PCP “Plan de Trabajos. Curva de Inversión” y Sección 3 del PCP “Especificaciones Técnicas”,* para los Renglones cotizados



Paralelamente, se deja constancia, que para el **renglón 1**, la firma COPISEX C.A.C.I.S.A., cotizo para las 4 alcantarillas los Juegos de Encarriladores de Fundición, no exigidos por PCP; por lo que, en caso de resultar adjudicatario del renglón en cuestión, el usuario deberá evaluar la conveniencia entre solicitar su provisión o realizar una economía.

La oferta de la firma **INGENIERÍA PRIDA HILBING S.R.L., CUMPLE** con lo requerido en sus *Art. 7.b de la Sección 2 del PCP "Documentación que acredite la capacidad Técnica del oferente"*, *Art. 14 de la Sección 1 del PCP "Subcontratación"*, *Art. 16 de la Sección 1 del PCP "Personal del Contratista en Obra"*, *Art. 9 de la Sección 1 del PCP "Plan de Trabajos. Curva de Inversión"*, y *Sección 3 del PCP "Especificaciones Técnicas"*, para los Renglones cotizados, con la salvedad que en cuanto a la documentación presentada para cumplimentar lo requerido en el Art 7.b.1 de la Sección 2 del PCP "Detalle de Experiencia General en Obras de los últimos 5 años – Obra de Similar Volumen a la Licitada", el oferente podría resultar adjudicatario por un monto máximo de **\$46.325.102,52**; "a niveles del Presupuesto Oficial", y en cuanto a la experiencia específica evidenciada, la Sugerencia de Infraestructura, recomienda **restringir la adjudicación a un único renglón**, en caso de que la firma se encuentre en condiciones de resultar adjudicataria.

La oferta de la firma **INDUVÍA S.A. CUMPLE** con lo requerido en sus *Art. 7.b de la Sección 2 del PCP "Documentación que acredite la capacidad Técnica del oferente"*, *Art. 14 de la Sección 1 del PCP "Subcontratación"*, *Art. 16 de la Sección 1 del PCP "Personal del Contratista en Obra"*, *Art. 9 de la Sección 1 del PCP "Plan de Trabajos. Curva de Inversión"*, y *Sección 3 del PCP "Especificaciones Técnicas"*, para los Renglones cotizados.

La oferta de la firma **SOGESIC S.A., CUMPLE** con lo requerido en sus *Art. 7.b de la Sección 2 del PCP "Documentación que acredite la capacidad Técnica del oferente"*, *Art. 14 de la Sección 1 del PCP "Subcontratación"*, *Art. 16 de la Sección 1 del PCP "Personal del Contratista en Obra"*, *Art. 9 de la Sección 1 del PCP "Plan de Trabajos. Curva de Inversión"*, y *Sección 3 del PCP "Especificaciones Técnicas"*, para los Renglones cotizados, con la salvedad, que en cuanto a la documentación presentada para cumplimentar lo requerido en el Art 7.b.1 de la Sección 2 del PCP "Detalle de Experiencia General en Obras de los últimos 5 años – Obra de Similar Volumen a la Licitada", el oferente podría resultar adjudicatario por un monto máximo de **\$64.528.579,50**; "a niveles del Presupuesto Oficial".

La oferta de la firma **FARMER S.A. CUMPLE** con lo requerido en sus *Art. 7.b de la Sección 2 del PCP "Documentación que acredite la capacidad Técnica del oferente"*, *Art. 14 de la Sección 1 del PCP "Subcontratación"*, *Art. 16 de la Sección 1 del PCP "Personal del Contratista en Obra"*, *Art. 9 de la Sección 1 del PCP "Plan de Trabajos. Curva de Inversión"*, *Sección 3 del PCP "Especificaciones Técnicas"* para los renglones ofertados, con la salvedad, que en cuanto a la documentación presentada para cumplimentar lo requerido en el Art 7.b.1 de la Sección 2 del PCP "Detalle de Experiencia General en Obras de los últimos 5 años – Obra de Similar Volumen a la Licitada", el oferente podría resultar adjudicatario por un monto máximo de **\$37.023.980,73**; "a niveles del Presupuesto Oficial".



La oferta de la firma **TFP CONSTRUCCIONES S.R.L.**, **CUMPLE** con lo requerido en sus *Art. 7.b de la Sección 2 del PCP "Documentación que acredite la capacidad Técnica del oferente"*, *Art. 14 de la Sección 1 del PCP "Subcontratación"*, *Art. 16 de la Sección 1 del PCP "Personal del Contratista en Obra"*, *Art. 9 de la Sección 1 del PCP "Plan de Trabajos. Curva de Inversión"*, *Sección 3 del PCP "Especificaciones Técnicas"* para los renglones ofertados, con la salvedad, que en cuanto a la documentación presentada para cumplimentar lo requerido en el Art 7.b.1 de la Sección 2 del PCP "Detalle de Experiencia General en Obras de los últimos 5 años – Obra de Similar Volumen a la Licitada", el oferente podría resultar adjudicatario por un monto máximo de **\$90.361.723,04**; "a niveles del Presupuesto Oficial".

En relación a las firmas **HERSO S.A.**, **FERROMEL S.A.** y **ROVIAL S.A.**, la Subgerencia de Infraestructura deja constancia que siendo ofertas inconvenientes deviene abstracta la evaluación técnica de las mismas.

Orden de Prelación:

RENGLÓN	OFEERENTE	COTIZACION EN \$ S/IVA
1	TFP CONSTRUCCIONES S.R.L.	\$ 30.262.553,73
	COPIMEX C.A.C.I.S.A.	\$ 37.568.104,23
	INDUVÍA S.A.	\$ 38.276.322,97
2	CONSTRUCCIONES BAUFELD S.R.L.	\$ 37.213.526,65
	TFP CONSTRUCCIONES S.R.L.	\$ 38.982.045,75
	COPIMEX C.A.C.I.S.A.	\$ 39.529.916,26
	INDUVÍA S.A.	\$ 40.140.076,97
	INGENIERÍA PRIDA HILBING S.R.L.	\$ 40.615.042,01
	SOGESIC S.A.	\$ 44.398.846,61
	NESTOR JULIO GUERCHET S.A.	\$ 48.184.785,04
3	CONSTRUCCIONES BAUFELD S.R.L.	\$ 36.047.965,32
	TFP CONSTRUCCIONES S.R.L.	\$ 38.935.510,47
	INGENIERÍA PRIDA HILBING S.R.L.	\$ 39.222.994,20
	COPIMEX C.A.C.I.S.A.	\$ 39.554.510,66
	INDUVÍA S.A.	\$ 40.169.197,38
	SOGESIC S.A.	\$ 44.398.846,61
	NESTOR JULIO GUERCHET S.A.	\$ 48.161.668,24
4	TFP CONSTRUCCIONES S.R.L.	\$ 24.890.026,95
	NORVIAL SERVICIOS S.A.	\$ 25.191.571,92

	INDUVÍA S.A.	\$ 27.035.769,97
5	NORVIAL SERVICIOS S.A.	\$ 48.424.429,31
6	COPIMEX C.A.C.I.S.A.	\$29.875.387,58
	INGENIERÍA PRIDA HILBING S.R.L.	\$30.567.995,94
	TFP CONSTRUCCIONES S.R.L.	\$32.013.255,71
	SOLANA S.R.L.	\$37.126.042,43
	INDUVÍA S.A.	\$38.302.697,23
7	CONSTRUCCIONES BAUFELD S.R.L.	\$26.244.893,62
	EDECA S.A.	\$27.972.209,35
	COPIMEX C.A.C.I.S.A.	\$28.532.669,05
	TFP CONSTRUCCIONES S.R.L.	\$28.612.964,26
	INDUVÍA S.A.	\$30.876.114,97
8	EDECA S.A.	\$31.597.656,73
	TFP CONSTRUCCIONES S.R.L.	\$32.608.304,87
	COPIMEX	\$34.596.082,57
	INDUVÍA S.A.	\$40.453.097,07
9	CONSTRUCCIONES BAUFELD S.R.L.	\$25.658.915,99
	EDECA S.A.	\$26.869.734,99
	SOLANA S.R.L.	\$27.758.571,43
	TFP CONSTRUCCIONES S.R.L.	\$28.553.942,18
	COPIMEX C.A.C.I.S.A.	\$29.109.774,80
	INGENIERÍA PRIDA HILBING S.R.L.	\$29.292.881,78
	INDUVÍA S.A.	\$34.069.126,97

Observaciones: Se deja constancia que se encuentran aplicados los descuentos directos ofrecidos en las ofertas.

Cumplidas todas las instancias previstas en los procedimientos pertinentes y considerando todo lo expuesto precedentemente, la Comisión de Belgrano Cargas de Logística S.A. recomienda a los miembros del Directorio adjudicar los **Renglones 4, 5, 6, 7, 8, y 9** conforme el orden de mérito estipulado en el punto 2.4.2. del presente; el **Renglón 3** al segundo en orden de mérito toda vez que el primer oferente resultaría adjudicatario en los renglones 9 y 7; el **Renglón 2** al cuarto en orden de mérito ya que el primero resultaría adjudicatario de los renglones 7 y 9, el segundo en los renglones 4 y 3 y el tercero en los renglones 6 y 1; y el **Renglón 1** al segundo en orden de mérito toda vez que el primero resultaría adjudicatario del Renglón 6.

Posteriormente, con fecha 29 de Julio de 2020, luego de un intercambio de deliberaciones, el Directorio de Belgrano Cargas y Logística Sociedad Anónima -por unanimidad- decide que, previo a la obtención de la autorización del Ministerio de Transporte en el marco de la Resolución 632/2019, se proceda a adjudicar la Licitación de referencia según ha quedado expuesto precedentemente, para los **Renglones 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8 y 9** conforme lo recomienda la Comisión Evaluadora, y **declarar fracasado el Renglón N° 5** por inconveniencia de precios.

Cumplidas todas las instancias previstas en los procedimientos pertinentes y considerando todo lo expuesto, el SR. GERENTE DE LEGALES de Belgrano Cargas y Logística S.A. *RESUELVE*:

1. Adjudicar el **Renglón 1** a la firma **COPILEX C.A.C.I.S.A.** por la suma total de PESOS TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIETO CUATRO CON 23/100 (**\$ 37.568.104,23**) más IVA.

2. Adjudicar el **Renglón 2** a la firma **INDUVIA S.A.** por la suma total de PESOS CUARENTA MILLONES CIENTO CUARENTA MIL SETENTA Y SEIS CON 97/100 (**\$40.140.076,97**) más IVA.

3. Adjudicar el **Renglón 3** a la firma **TFP CONSTRUCCIONES S.R.L.** por la suma total de PESOS TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DIEZ CON 47/100 (**\$ 38.935.510,47**) más IVA.

4. Adjudicar el **Renglón 4** a la firma **TFP CONSTRUCCIONES S.R.L.** por la suma total de PESOS VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL VEINTISEIS CON 95/100 (**\$ 24.890.026,95**) más IVA.

5. Declarar el **Renglón 5** Fracasado por inconveniencia de precios.

6. Adjudicar el **Renglón 6** a la firma **COPILEX C.A.C.I.S.A.** por la suma total de PESOS VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 58/100 (**\$ 29.875.387,58**) más IVA.

7. Adjudicar el **Renglón 7** a la firma **CONSTRUCCIONES BAUFELD S.R.L.** por la suma total de PESOS VEINTISEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 62/100 (**\$ 26.244.893,62**) más IVA.

SF

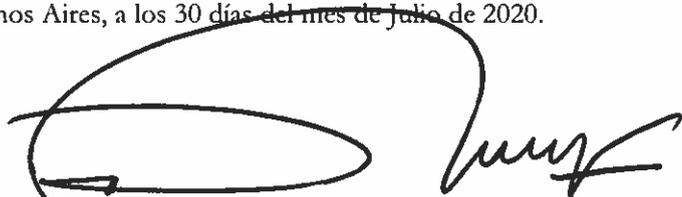


8. Adjudicar el **Renglón 8** a la firma **EDECA S.A.** por la suma total de PESOS TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 73/100 (**\$ 31.597.656,73**) más IVA.

9. Adjudicar el **Renglón 9** a la firma **CONSTRUCCIONES BAUFELD S.R.L.** por la suma total de PESOS VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS QUINCE CON 99/100 (**\$ 25.658.915,99**) más IVA.

Ascendiendo el total de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 10/2020 - “MEJORAMIENTO DE VÍA EN SECTORES VARIOS - LÍNEA GENERAL BELGRANO - GENERAL URQUIZA Y GENERAL SAN MARTÍN AÑO 2020”**, la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS CON 54/100 (**\$254.910.572,54**), más IVA.

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 30 días del mes de Julio de 2020.



DAMIAN MARRONCELLI
Gerente de Legales
Belgrano Cargas y Logística S.A